



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Cieza, a veintisiete de octubre de dos mil quince, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Piedad Ramos Batres, del grupo municipal Socialista; Don Francisco Saorín Rodríguez, Don José Eduardo Illueca Ballester y Doña M^a Cristina García-Vaso García, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Don Miguel Gual López y Doña M^a Pilar Martínez Ros, del grupo municipal Podemos; Don Juan Manuel Molina Morote, Don Francisco Javier Piñera Juliá, Doña Ana Belén Corredor Morcillo, Don Fernando García de Ángela Lucas, Doña M^a Carmen Camacho Marín, Doña M^a Dolores Hortelano Medina, Doña M^a Piedad Quijada Salmerón y Don Enrique Fernández Abad, del grupo municipal Popular; Don José Luis Vergara Giménez y Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal Mixto; la Interventora Acctal., Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL REINTEGRO DE LA CANTIDAD PENDIENTE POR LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de economía y hacienda:

“En el Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 30 de diciembre, se publicó el Real Decreto-ley 17/2014, en cuya Disposición Adicional Única bajo el epígrafe régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.

“ 1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año

2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

En el caso de que las Entidades Locales no presenten la solicitud en el plazo antes citado se les aplicarán los reintegros de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, regularizando con cargo a la entrega a cuenta del mes de noviembre los reintegros que se habrían debido aplicar en la entrega correspondiente al mes de octubre.

3. Dicha excepción se aplicará a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A los efectos anteriores, se considerarán entidades integrantes de la corporación local aquéllas a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada se tendrá en cuenta la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2015”.

Este Ayuntamiento ha presentado la liquidación de los presupuestos correspondientes a 2014, su periodo medio de pago a proveedores se encuentra dentro del exigido, y prevé cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria con la excepcionalidad de la sentencia V6 y con el límite de deuda publicado a 30 de septiembre de 2015.

En atención a lo expuesto, la concejala que suscribe realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la solicitud de ampliación del periodo de reintegro contemplada en el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, que deberá ser remitida por la interventora al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley 17/2014.”

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista explica que se está solicitando que se aplaze, en 120 mensualidades, la cantidad de dinero que hay que devolver por la participación en tributos del estado, correspondiente a 2013.

Indica que cabe la posibilidad de que este aplazamiento no se conceda, pues como se puede ver en uno de los puntos, es necesario que haya una previsión de estabilidad presupuestaria a final de año; no obstante dice que hay que agotar las posibilidades y que si no se solicita no habría posibilidad de aplazamiento, espera que haya algún cambio en la regulación y pueda ser más flexible.

Solicita el voto favorable.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto comienza preguntando si se ha avisado a los medios de comunicación de esta convocatoria. Considera que deben estar presentes, sobre todo los que son del ayuntamiento.

Pregunta cuál sería la cantidad exacta a devolver, y en caso de que se pueda aplazar la devolución, si sería por periodos mensuales o trimestrales y si llevaría aparejado algún tipo de interés.

Comenta que hay un error mecanográfico en algún documento, al señalar la persona que lo firma.

Responde el Sr. Martínez-Real Cáceres que se trata de un error mecanográfico al que no hay que dar importancia. Garantiza que los medios de comunicación tenían conocimiento de la convocatoria del Pleno, aunque no puede confirmar si se les ha comunicado formalmente.

Aclara que, en el caso de aplazarse no llevaría interés y que la cantidad asciende a unos 589.000 € aproximadamente, la cantidad se devolvería en mensualidades.

Pregunta Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto en el caso de que no se conceda el aplazamiento, si la consignación de estas cantidades se haría en el próximo ejercicio presupuestario.

Contesta el Sr. Martínez-Real Cáceres que se abonaría en 2016, estaría reflejado en este presupuesto de 2016 y se haría en 4 pagos de 144.000 €.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda

unida-verdes 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2015.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de economía y hacienda:

“A la vista del expediente de referencia y considerando la necesidad de la modificación de créditos que se proponen, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2015 siguiente:

Gastos que se aumentan:

- Créditos Extraordinarios 4.989.569,27 €
- Suplementos de créditos 42.872,94 €

Financiación:

- Remanente líquido de Tesorería 2.472.934,68 €
- Préstamos largo plazo 2.500.000,00 €
- Bajas por anulación 59.507,53 €

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente de modificación 19/2015 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de créditos, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el resumen a nivel de capítulos del Presupuesto.”

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista indica que con esta modificación de créditos se pretende crear un crédito para las nuevas necesidades que han ido surgiendo.

Comenta el contenido de los distintos puntos, dice que uno ocupa más del 98% del total de la modificación de créditos y va destinado al pago de la expropiación del V6; que es el primer paso para ir solucionando el problema que viene arrastrándose y que afecta al ayuntamiento por los intereses que va generando con el paso del tiempo, por eso hay que pagarlo cuanto antes.

Otra parte no llega al 1% de la modificación de créditos y va destinado al pago de otra sentencia, por unos trabajos que se hicieron del plan general y que no se abonaron.

Una muy pequeña dedicada a ayudas sociales, pues todos los poderes públicos tienen la obligación de atender estas necesidades y desde servicios sociales se ha comunicado que no hay cantidad suficiente para atender las necesidades y demandas de los ciudadanos. En cuanto a la parte destinada a libros, piensa que se tenía que haber hecho antes, pero no ha sido posible. Otra parte va al convenio que tenemos con la banda de música municipal.

Pide el voto favorable.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto anticipa que no tendrá el voto positivo.

Insiste en cuanto a la presencia de los medios de comunicación y piensa que hay que exigir que asista por lo menos el propio del ayuntamiento.

Entiende algunas de las partidas, pero piensa que la destinada al banco de libros tenía que haberse hecho en octubre, puesto que se sabía que los libros de primaria iban a cambiar, y se podía haber comenzado a trabajar este verano.

Señala que la mayor cantidad va a la sentencia del V6, y reprocha que los parques que se hacen en el municipio terminen saliendo tan caros, considera que hay que eliminar el proceder de expropiar a vecinos, con solares en casco urbano, para hacer jardines.

Manifiesta que no va a votar a favor porque contiene referencia a la factura 32-2010 de Prointec, explicando que ya lo vieron en su momento y que hay razones para no pagar la factura pues es un sobre coste descarado.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular indica que no van a votar en contra de la necesidad de consignar estos créditos, pues la modificación es necesaria y ésta se puede hacer gracias a la situación que nos dejó la anterior corporación.

Por otro lado dice que el convenio con la banda de música era de unos 15.000 € y que habría que ver donde está lo que falta.

El Sr. Martínez-Real Cáceres explica los motivos de no haber hecho antes del banco de libros. Comenta que la demora se ha debido a que han estado buscando alternativas al problema del V6, y hasta que no se generase esta partida no se podía generar la otra. Añade que lo importante es solucionar las necesidades que existen.

En cuanto a la factura de Prointec comenta que hay una sentencia firme al respecto, y que lo que aquí se trata de aprobar no es el pago, sino generar la partida y presupuestarla.

Invita al Sr. Vergara a que si conoce alguna fórmula para no pagar esta factura, la traiga. Explica que si no se paga, los intereses siguen subiendo.

Al Sr. Fernández Abad le dice que la cantidad que falta del convenio con la banda de música, es posible que faltase antes de tomar posesión el equipo de gobierno, pero que lo importante es cubrir las necesidades y sacar las cosas adelante.

Manifiesta el Sr. Vergara Giménez que en la biblioteca hay partidas para compra de libros y se podía haber hecho una modificación presupuestaria sobre una de

ellas. Expone que hay fórmulas para haberlo puesto en funcionamiento.

Revela que no conoce ningún procedimiento para no pagar la factura mencionada, pero dice que no va a participar con su voto de ningún procedimiento o resolución que conduzca a reconocer eso, pues cree que es un fraude. Indica los motivos.

Comenta el Sr. Martínez-Real Cáceres que puede estar de acuerdo con los argumentos del Sr. Vergara pero que hay una sentencia firme que no consideró esos argumentos, y desde ese momento no hay nada que discutir.

Añade que si adoptamos la actitud de no pagar, lo que hacemos es perjudicar al ayuntamiento, pues la deuda sigue creciendo, pone distintos ejemplos. Insiste que se trata de aprobar una modificación de créditos, no un pago.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos) y podemos (2 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (8 votos) y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO